|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf | Forma  Descripción generada automáticamente con confianza media | **CBD** |
| Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación  Descripción generada automáticamente | | Distr.  GENERAL  CBD/COP/DEC/15/11\*  19 de diciembre de 2022  ESPAÑOL  ORIGINAL: INGLÉS |

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15ª reunión – Parte II

Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022

Tema 9 D del programa

**DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

15/11. Plan de Acción sobre Género

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones XII/7 y IX/24, en las que se acogían con satisfacción las versiones anteriores de un plan de acción sobre género para el Convenio,

*Reconociendo* la importancia de promover iniciativas dirigidas a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas para garantizar la implementación efectiva del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[[1]](#footnote-2),

*Reconociendo también* que la participación y el liderazgo plenos y efectivos de las mujeres en todos los aspectos de los procesos del Convenio, en particular en las políticas y la acción a nivel nacional y local, son primordiales para alcanzar los objetivos de diversidad biológica a largo plazo y la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza,

1. *Adopta* el Plan de Acción sobre Género que figura en el anexo de la presente decisión;

2. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales y a organizaciones pertinentes a implementar el Plan de Acción sobre Género a fin de respaldar y promover la incorporación de la perspectiva de género y una implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que tenga en cuenta las cuestiones de género;

3. *Invita* a las organizaciones pertinentes de la familia de las Naciones Unidas y a otras organizaciones e iniciativas internacionales a apoyar una implementación coherente del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que tenga en cuenta las cuestiones de género, a través de la identificación de sinergias y aprovechando la experiencia pertinente de procesos relacionados;

4. *Insta* a las Partes e invita, según proceda, a las organizaciones pertinentes a incorporar el Plan de Acción sobre Género en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y a incluir indicadores específicos de género al elaborar indicadores nacionales, recopilando datos desglosados por sexo, edad y otros factores demográficos e indicadores de género, cuando sea posible;

5. *Invita* a las Partes a implementar el Plan de Acción sobre Género en coordinación con planes o estrategias de género elaboradas en el marco de otros acuerdos ambientales multilaterales o procesos multilaterales relacionados, según proceda;

6. *Alienta* a las Partes a que, en sus informes nacionales, incluyan información sobre iniciativas y medidas adoptadas para implementar el Plan de Acción sobre Género, incluidos datos desglosados por sexo;

7. *Alienta también* a las Partes a que designen y presten apoyo a un punto focal nacional de género y diversidad biológica para negociaciones, aplicación y seguimiento en materia de diversidad biológica;

8. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en colaboración con las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes, facilite actividades de difusión y creación y desarrollo de capacidad con miras a intercambiar experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas, como apoyo a la implementación del Plan de Acción sobre Género;

9. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que, basándose entre otras cosas en la información recibida de conformidad con el párrafo 6 anterior y con el apoyo de los asociados pertinentes, realice una revisión a mitad de período de la implementación del Plan de Acción sobre Género, en la que se indiquen los progresos, las lecciones aprendidas y la labor ulterior que habrá de realizarse, para que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación la considere en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;

10. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y organizaciones bilaterales y multilaterales de financiación pertinentes a proporcionar asistencia técnica y financiera, además de actividades de creación y desarrollo de capacidad, para la implementación del Plan de Acción sobre Género;

11.  *Alienta* a las Partes a incrementar la representación de las mujeres en sus delegaciones a las reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con miras a lograr la igualdad de género, en particular mediante solicitudes de apoyo para la participación por conducto del Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ), según proceda;

12. *Invita* a las Partes, y a las entidades públicas y privadas pertinentes, a dar más cabida a las cuestiones de género en la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología en materia de diversidad biológica y en la provisión de recursos financieros y otros medios de implementación, a fin de fortalecer el apoyo a la participación plena y efectiva de las mujeres y las niñas.

*Anexo*

**PLAN DE ACCIÓN SOBRE GÉNERO (2023-2030)**

**I. FINALIDAD**

1. La finalidad del Plan de Acción sobre Género es respaldar y promover la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal con perspectiva de género. El Plan de Acción también promoverá un enfoque con perspectiva de género para la puesta en práctica de los mecanismos de implementación del Marco.

**II. MODALIDADES**

2. La implementación del Plan de Acción sobre Género, así como los resultados previstos, los objetivos y las acciones que se proponen[[2]](#footnote-3), se basa en las siguientes modalidades:

a) Optimización de las sinergias entre la igualdad de género y la conservación, la utilización sostenible y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, teniendo en cuenta también las consecuencias del cambio climático y el cambio en el uso de la tierra y los océanos en tanto impulsores de la pérdida de diversidad biológica. Teniendo en cuenta los vínculos entre la igualdad de género y cuestiones ambientales fundamentales, la implementación del Plan de Acción sobre Género busca integrar la igualdad de género y contribuir a optimizar las sinergias entre estas áreas, con el fin de alcanzar objetivos comunes y apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

b) Garantizar la coherencia y la coordinación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible incluyen la igualdad de género como objetivo independiente y como componente transversal fundamental, y hacen hincapié en la indivisibilidad de los diferentes objetivos y metas. El Plan de Acción sobre Género pretende complementar y respaldar la consecución de los distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible, en consonancia con la agenda de la diversidad biológica y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

c) Aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos que promueva la igualdad de género en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, y hacer notar que la resolución A/RES/76/300 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como un derecho humano. Instrumentos y mecanismos internacionales de derechos humanos, tales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el comité de expertos establecido por esta, ofrecen orientaciones fundamentales para una acción ambiental con perspectiva de género que beneficie tanto a las personas como al planeta;

d) Abordaje de las formas interrelacionadas en las que las desigualdades de género pueden verse agravadas para todas las mujeres y niñas. En todo el mundo hay mujeres y hombres, niños y niñas que sufren marginación de formas diferentes, múltiples e interrelacionadas debido a su origen étnico, condición social, casta, edad y entorno, entre otros factores. Reconociendo las barreras estructurales y las relaciones desiguales de poder que dificultan la inclusión de toda la sociedad, la implementación del Plan de Acción sobre Género adoptará un enfoque interseccional, dando prioridad a las necesidades e intereses de todas las mujeres y niñas, con especial atención a quienes sufren todas las formas de discriminación. Para implementar el Plan de Acción sobre Género se procurará también captar la participación de hombres y niños, a fin de garantizar un enfoque de colaboración y apoyo para la consecución de la igualdad de género en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos;

e) Garantizar la participación y el empoderamiento significativos y efectivos de las mujeres y las niñas de pueblos indígenas y las comunidades locales. Estas mujeres y niñas participan de manera integral en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y, sin embargo, siguen siendo objeto de discriminación y son marginadas de los procesos de toma de decisiones y del acceso a los recursos, incluidas las tierras, y la propiedad de estos. Por ello, se propone que en la implementación del Plan de Acción sobre Género se tenga especialmente en cuenta el empoderamiento y el apoyo a la participación significativa, informada y efectiva de las mujeres y las niñas de pueblos indígenas y comunidades locales, para que se atiendan sus derechos, necesidades e intereses, y se reconozcan y valoren sus conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas, tecnologías y culturas, así como sus correspondientes derechos, tanto respecto de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica como de la participación justa y equitativa en los beneficios.

3. En todas las acciones, el Plan de Acción sobre Género hace especial hincapié en el apoyo a la participación efectiva de las mujeres y las niñas de pueblos indígenas y comunidades locales y aquellas que enfrentan todas las formas de discriminación. Así pues, se entenderá que las referencias a “mujeres y niñas” en los resultados previstos, los objetivos y las acciones comprenden a todas las mujeres y niñas, incluidas aquellas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y aquellas que sufren todas las formas de discriminación. Cuando se consulte a las mujeres y las niñas de pueblos indígenas y comunidades locales se las consultará conforme al principio del consentimiento libre, previo e informado.

**III. RESULTADOS PREVISTOS Y OBJETIVOS**

4. El Plan de Acción sobre Género contiene tres resultados previstos, dentro de los cuales se agrupan una serie de objetivos y acciones indicativas, y los correspondientes entregables y plazos, según se detalla en el cuadro siguiente. Los resultados previstos, los objetivos y las acciones del Plan de Acción se proponen con la finalidad de respaldar la consecución de todos los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal de manera que se tengan en cuenta las cuestiones de género, reconociendo que una acción eficaz en materia de diversidad biológica requiere la participación plena de todos los integrantes de la sociedad[[3]](#footnote-4).

5. Las acciones indicativas pretenden orientar las iniciativas para alcanzar los objetivos del plan, a través de una serie de medidas dirigidas a desarrollar capacidad y conocimientos, preparar y poner en práctica orientaciones y recomendaciones pertinentes, fomentar la implicación y facilitar y reforzar la financiación, entre otras cosas. Estas acciones representan áreas que merecen especial atención, aunque se reconoce que podrían requerirse otras, tanto para complementar como para seguir definiendo las iniciativas destinadas a lograr los objetivos relacionados tanto a nivel nacional y subnacional como a nivel regional e internacional. Para orientar la ejecución de las diferentes acciones se incluyen posibles entregables y plazos.

6. El proceso de elaboración de un plan de acción sobre género se basa en el reconocimiento de que todos los actores pertinentes tienen un papel que desempeñar en la aplicación del Convenio y en el apoyo a los objetivos de incorporación de la perspectiva de género. Adoptar un enfoque con perspectiva de género para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y la aplicación del Convenio implica un proceso participativo e inclusivo. En tal sentido, se invita a las Partes, junto a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, entidades internacionales y del sistema de las Naciones Unidas, pueblos indígenas y comunidades locales, grupos de mujeres, la juventud, el sector privado y otros interesados pertinentes a apoyar la implementación efectiva del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluido el Plan de Acción sobre Género.

**PLAN DE ACCIÓN SOBRE GÉNERO: OBJETIVOS, ACCIONES, ENTREGABLES, CALENDARIOS Y ACTORES**

| **Objetivos** | **Acciones indicativas** | **Posibles entregables** | **Plazos propuestos** | **Actores responsables** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Resultado previsto 1**: Todas las personas, en particular todas las mujeres y niñas, tienen las mismas oportunidades y la misma capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio | | | | |
| 1.1 Aumentar los derechos a la propiedad y el control de las tierras y el acceso a los recursos naturales y al agua de todas las mujeres y niñas, para apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica | 1.1.1 Recopilar datos de referencia y estudios sobre la relación entre las intervenciones de conservación, la utilización sostenible y los derechos a la propiedad y el control de las tierras y el acceso a los recursos naturales y al agua de todas las mujeres y niñas, y formular orientaciones para la acción a nivel nacional | Se ponen a disposición de las Partes, para la reunión OSA-4, datos de referencia, estudios y orientaciones sobre los derechos a la propiedad y el control de las tierras y el acceso a los recursos naturales y al agua de todas las mujeres y niñas en el contexto de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica | *Plazo:*  2024 | *Responsables:* la Secretaría, organizaciones pertinentes  *Colaboradores:* las Partes |
| 1.1.2 Adoptar medidas para actualizar la legislación nacional de modo que todas las mujeres y niñas tengan igualdad de acceso a la propiedad y el control de los recursos biológicos, así como de las tierras y las aguas | Adopción o actualización de leyes que proporcionen igualdad de derechos entre mujeres y hombres respecto del acceso, la propiedad y el control de las tierras y las aguas | *Plazo:*  2030 | *Responsables:* las Partes, organizaciones pertinentes |
| 1.1.3 Apoyar a las organizaciones y redes de mujeres para que tengan igualdad de oportunidades para dirigir o participar en la toma de decisiones sobre políticas relacionadas con los tres objetivos del Convenio, en particular en relación con las tierras y las aguas, la tenencia de la tierra y las reformas de la propiedad, entre otras cosas, mediante consultas a las mujeres, de conformidad con las leyes nacionales, y la provisión de apoyo financiero | Celebración de consultas con la participación efectiva de organizaciones o redes de mujeres y niñas; provisión de apoyo financiero y de otro tipo a organizaciones/redes de mujeres y niñas para reforzar su capacidad | *Plazo:*  2030 | *Responsables:* las Partes, organizaciones pertinentes |
| 1.2 Garantizar la igualdad de acceso de todas las mujeres y niñas a los recursos, servicios y tecnologías (incluidos los servicios financieros, el crédito, la educación, la capacitación y la información pertinente, entre otros) para promover su participación en la gobernanza, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica | 1.2.1 Realizar evaluaciones participativas con parámetros de referencia a fin de detectar brechas de género y determinar medidas efectivas que propicien la igualdad de acceso a los recursos, los servicios y las tecnologías pertinentes para la gobernanza, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica | Se realizan evaluaciones, y su compilación se difunde en eventos paralelos y en las páginas web del Convenio | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las Partes, organizaciones pertinentes  *Colaboradora:* la Secretaría |
| 1.2.2 Adoptar medidas específicas para facilitar la igualdad de acceso de las mujeres a los servicios financieros y al crédito, y de todas las mujeres y niñas a la educación, la capacitación y la información, entre otros recursos, servicios y tecnologías pertinentes a su participación en la gobernanza, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos | Se crean o se mejoran iniciativas/programas que facilitan la igualdad de acceso de las mujeres a los servicios financieros y al crédito, y de todas las mujeres y niñas a la capacitación, la información y otros recursos pertinentes | *Plazo:* 2030 | *Responsables:* las Partes, organizaciones pertinentes  *Colaboradora:* la Secretaría |
|  | 1.2.3 Adoptar medidas específicas para respetar, preservar y mantener los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de todas las mujeres y niñas de pueblos indígenas y comunidades locales, así como sus correspondientes derechos en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica | Evaluación y estudios de casos realizados sobre medidas y políticas específicas para respetar, preservar y mantener los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de todas las mujeres y niñas de pueblos indígenas y comunidades locales | *Plazo:*  2030 | *Responsables:* las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones pertinentes, la comunidad de investigación, la Secretaría |
| 1.3 Asegurar el acceso y la participación equitativos entre los sexos con respecto a los instrumentos de acceso y participación en los beneficios, según proceda | 1.3.1 Desarrollar, probar y promover métodos adecuados para incorporar perspectivas de género en los instrumentos de acceso y participación en los beneficios, según proceda | Se ponen a disposición de las Partes orientaciones para incorporar la igualdad de género con respecto a los instrumentos de acceso y participación en los beneficios | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* organizaciones pertinentes, la comunidad de investigación, la Secretaría  *Colaboradores:* las Partes |
| 1.4 Promover el empoderamiento de las mujeres y oportunidades de emprendimiento en las cadenas de suministro y sectores basados en la diversidad biológica que apoyan prácticas de gestión y producción sostenibles | 1.4.1 Realizar evaluaciones sobre los roles de género en las cadenas de suministro y sectores basados en la diversidad biológica, a fin de detectar brechas de género, y utilizar las evaluaciones ya realizadas al respecto | Las evaluaciones y los estudios de casos fundamentan la toma de decisiones y se difunden en seminarios web y eventos paralelos | *Plazo:*  2026 | *Responsables:* el sector privado, las Partes, organizaciones pertinentes  *Colaboradora:* la Secretaría |
| 1.4.2 Realizar intervenciones de apoyo para promover el empoderamiento y las oportunidades de emprendimiento de las mujeres en las cadenas de suministro y los sectores basados en la diversidad biológica que apoyen las prácticas de gestión y producción sostenibles | Se realizan talleres de creación y desarrollo de capacidad y sesiones de capacitación para mujeres centrados en las oportunidades de empoderamiento y emprendimiento en relación con las cadenas de suministro y sectores basados en la diversidad biológica | *Plazo:*  Continuo | *Responsables:* el sector privado, las Partes, organizaciones pertinentes |
| 1.5 Detectar y erradicar, prevenir y responder a todas las formas de discriminación y violencia por razón de género, en particular en relación con el control, la propiedad y el acceso a la utilización sostenible y la conservación de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante la protección de las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente y las guardaparques | 1.5.1 Desarrollar y difundir datos, herramientas y estrategias que permitan comprender y abordar los vínculos entre la violencia de género y la diversidad biológica, con especial atención a la protección de las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, a fin de favorecer la formulación e implementación de políticas y programas sobre diversidad biológica | Se elaboran y se ponen a disposición de las Partes y de los interesados datos o productos de conocimiento, campañas, herramientas y seminarios web sobre los vínculos entre la violencia de género y la diversidad biológica | *Plazo:*  2026 | *Responsables:* organizaciones pertinentes, la Secretaría  *Colaboradores:* las Partes |
|  | 1.5.2. Se adoptan medidas efectivas para eliminar, prevenir y responder a todas las formas de discriminación y violencia por razón de género en relación con el control, la propiedad y el acceso a la utilización sostenible y conservación de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante la protección de las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente y las guardaparques | Se recopilan e intercambian estudios de casos sobre la aplicación de medidas para eliminar, prevenir y responder a todas las formas de discriminación y violencia por razón de género en relación con el control, la propiedad y el acceso a la utilización sostenible y conservación de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante la protección de las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente y las guardaparques | *Plazo:*  2026 | *Responsables:*  las Partes, organizaciones pertinentes, la comunidad de investigación |
| **Resultado previsto 2**: Las decisiones en materia de políticas, planificación y programación en torno a la diversidad biológica tienen en cuenta por igual las perspectivas, los intereses, las necesidades y los derechos humanos de todas las personas, en particular de todas las mujeres y niñas | | | | |
| 2.1 Aumentar las oportunidades y reforzar la participación y el liderazgo significativos y efectivos de las mujeres en todos los niveles de actuación, participación y toma de decisiones relacionados con los tres objetivos del Convenio | 2.1.1 Convocar una reunión de un grupo de especialistas, que incluya defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, para elaborar orientaciones y recomendaciones tendientes a eliminar las disparidades de género en la participación y el liderazgo de las mujeres y la toma de decisiones en relación con los tres objetivos del Convenio | Se ponen a disposición de las Partes y de los interesados un informe de la reunión del grupo de especialistas y sus recomendaciones | *Plazo:* 2024 | *Responsables:* la Secretaría, organizaciones pertinentes, las Partes |
| 2.1.2 Llevar a la práctica las orientaciones y recomendaciones a fin de lograr la participación informada y efectiva y el liderazgo en igualdad de condiciones de las mujeres en los órganos de gobernanza de todos los niveles relacionados con los objetivos del Convenio | En los informes nacionales presentados con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica se incluyen datos/información sobre la participación y el liderazgo de las mujeres en los órganos de gobernanza relacionados con la diversidad biológica | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las Partes, organizaciones pertinentes |
| 2.2 Potenciar la participación y el liderazgo significativos y efectivos de las mujeres en los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, entre otras cosas, mediante la implicación de grupos de mujeres y de delegadas | 2.2.1 Fomentar el desarrollo de la capacidad de liderazgo, negociación y facilitación de las delegadas, entre otros medios, a través de seminarios web y sesiones de capacitación durante las reuniones, ya sea en modalidad a distancia o presencial | Seminarios web, sesiones de capacitación durante las reuniones, participación activa de representantes en el Grupo de Amigos de la Igualdad de Género en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* la Secretaría, organizaciones pertinentes |
| 2.2.2 Velar por la inclusión de especialistas en género en todos los órganos consultivos y especializados del Convenio sobre la Diversidad Biológica | Se incluyen especialistas en cuestiones de género/representantes de grupos de mujeres en todos los órganos consultivos y especializados/reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* la Secretaría |
| 2.2.3 Llevar a cabo evaluaciones a fin de determinar medidas que faciliten la participación significativa, informada y efectiva de las mujeres en el nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y analizar las consideraciones de género que habrán de abordarse en ese programa de trabajo | Se incorporan en el nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) medidas que faciliten la participación significativa, informada y efectiva de las mujeres, así como consideraciones de género | *Plazo:* 2024 | *Responsables:* pueblos indígenas y comunidades locales, las Partes, organizaciones pertinentes  *Colaboradora:* la Secretaría |
| 2.3 Integrar consideraciones de derechos humanos y de igualdad de género en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) | 2.3.1 Proporcionar oportunidades de creación y desarrollo de capacidad a gobiernos de todos los niveles y otros interesados pertinentes sobre la incorporación de la perspectiva de género en la formulación, planificación, implementación, presupuestación, seguimiento, evaluación y presentación de informes de las EPANB | Se emprenden iniciativas de creación y desarrollo de capacidad y se elaboran plantillas, guías y conjuntos de herramientas | *Plazo:*  Continuo[[4]](#footnote-5) | *Responsables:* organizaciones pertinentes, las Partes, la Secretaría |
| 2.3.2 Nombrar puntos focales nacionales para el área de género-diversidad biológica que faciliten el intercambio de conocimientos y de experiencias y mejores prácticas, el aprendizaje entre pares, la tutoría y el *coaching* | Se nombran puntos focales nacionales para el área de género-diversidad biológica; se realizan actividades didácticas; se formulan recomendaciones relativas al apoyo; y se elabora un plan de sensibilización e intercambio de conocimientos | *Plazo:*  2024 | *Responsables:* las Partes  *Colaboradores:* la Secretaría, organizaciones pertinentes |
| 2.3.3 Involucrar a todos los interesados, en particular a los grupos de mujeres, las instituciones y especialistas en cuestiones de género, así como a los pueblos indígenas y las comunidades locales, en el proceso de elaboración y actualización de las EPANB y de las políticas, planes y estrategias relacionadas con la diversidad biológica en todos los niveles | EPANB con perspectiva de género | *Plazo:*  2026 | *Responsables:* las Partes, organizaciones pertinentes |
| **Resultado previsto 3**: Se crean condiciones propicias para garantizar una implementación con perspectiva de género del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal | | | | |
| 3.1 Desarrollar capacidad nacional para producir y utilizar datos sobre género y diversidad biológica, con inclusión del correspondiente desglose de datos (por ejemplo, sexo, edad, origen étnico y otros factores demográficos) | 3.1.1 Aumentar los conocimientos y la capacidad de las oficinas nacionales de estadística para lograr una recopilación sistemática de datos sobre la diversidad biológica desglosados por sexo, y el desarrollo y el uso de indicadores específicos de género pertinentes | Se elaboran materiales didácticos y se presta apoyo para el desarrollo de capacidad; los datos disponibles se desglosan por sexo | *Plazo:*  2026 | *Responsables:* las Partes, organizaciones pertinentes |
| 3.1.2 Difundir indicadores de muestra, datos, mejores prácticas y orientaciones pertinentes sobre el desarrollo y el seguimiento de datos desglosados por sexo y otros factores demográficos, por sector | Seminarios web, talleres durante reuniones; preparación de un informe con las mejores prácticas | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las Partes, la Secretaría, organizaciones pertinentes |
| 3.2 Mejorar la base empírica, la comprensión y el análisis de los efectos relacionados con el género de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y del papel de todas las mujeres y niñas como agentes de cambio en la consecución de sus objetivos y metas, con inclusión de las perspectivas de los conocimientos tradicionales de todas las mujeres y niñas de pueblos indígenas y comunidades locales | 3.2.1 Realizar investigaciones y análisis, y recopilar y utilizar información y datos, entre otras cosas, sobre conocimientos tradicionales diferenciados por género, sobre los efectos de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en función del género, y sobre el papel de todas las mujeres y niñas como agentes de cambio | Se difunden de material informativo, fuentes/bases de datos disponibles, informes y documentos de recopilación en seminarios web, eventos paralelos en las reuniones de los órganos del Convenio, las redes sociales y el sitio web del Convenio | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las Partes, organizaciones pertinentes  *Colaboradora:* la Secretaría |
| 3.3 Apoyar el acceso a la información y la participación pública de organizaciones y redes de mujeres y niñas, dirigentes y especialistas en género en la dotación de recursos, la implementación, el seguimiento y la presentación de informes sobre el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal | 3.3.1 Organizar talleres de creación y desarrollo de capacidad y preparar directrices a fin de mejorar la capacidad de las organizaciones y redes de mujeres y niñas y especialistas en cuestiones de género, favoreciendo así la planificación, la implementación y la presentación de informes sobre las EPANB y actividades conexas, incluida la integración de consideraciones de género en toda la programación de la diversidad biológica en todos los niveles | Se realizan talleres de creación y desarrollo de capacidad y se preparan directrices  En los informes nacionales presentados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica se informa acerca de las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad y la participación de organizaciones y redes de mujeres, y de especialistas en género | Plazo: 2026  Plazo: 2030 | *Responsables:* la Secretaría, organizaciones pertinentes  *Colaboradores:* las Partes  *Responsables:* las Partes, organizaciones pertinentes  *Colaboradora:*  la Secretaría |
| 3.4 Garantizar una implementación coherente y con perspectiva de género del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal mediante la determinación de sinergias y el aprovechamiento de la experiencia pertinente de los procesos internacionales y de las Naciones Unidas en la materia | 3.4.1 Promover los vínculos entre el género y la diversidad biológica en las herramientas, la información y las actividades pertinentes de las Naciones Unidas y procesos internacionales, y emprender actividades conjuntas con los convenios de Río, las Naciones Unidas y los asociados internacionales en materia de género | Promoción de los nexos con las Naciones Unidas y los procesos internacionales; actividades conjuntas, entre otras cosas, con eventos de alto nivel en las principales reuniones internacionales | *Plazo:* 2030 | *Responsables:* la Secretaría, las Naciones Unidas y asociados internacionales |
| 3.4.2 Establecer mecanismos de coordinación entre organizaciones y redes de mujeres y niñas, ministerios y otras instituciones competentes en el área de género y de medio ambiente, los correspondientes puntos focales y los asociados locales, a fin de mejorar la coherencia de los programas relacionados con el género y la diversidad biológica | Creación de grupos de trabajo/mecanismos de coordinación a nivel nacional en el área de género, diversidad biológica y medio ambiente, y presentación de informes sobre los progresos realizados; celebración de talleres/eventos paralelos durante reuniones, para intercambiar experiencias y debatir sobre las carencias y las dificultades | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las Partes, organizaciones pertinentes |
| 3.5 Garantizar que los informes y las comunicaciones nacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica proporcionen información sobre la implementación del Plan de Acción sobre Género y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal con perspectiva de género | 3.5.1 Detectar y recopilar las mejores prácticas, las lecciones aprendidas y las carencias en la aplicación, el seguimiento y la presentación de informes con perspectiva de género, con la participación de organizaciones y redes de mujeres y especialistas en género | Las mejores prácticas, las lecciones aprendidas y las carencias detectadas se presentan en las reuniones o eventos paralelos y se difunden en el sitio web del Convenio sobre la Diversidad Biológica | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las Partes, grupos/redes de mujeres, organizaciones pertinentes, la Secretaría |
| 3.5.2 Utilizar indicadores específicos de género y datos desglosados por sexo en la presentación de informes sobre los progresos en la consecución de los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, e informar sobre los progresos en la implementación del Plan de Acción sobre Género | Los informes nacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica incluyen información sobre la implementación del Plan de Acción sobre Género, así como indicadores específicos de género y datos desglosados por sexo | *Plazo:* 2030 | *Responsables:* las Partes |
| 3.5.3 Incluir en los mecanismos nacionales de presentación de informes existentes datos sobre las contribuciones de las mujeres y las niñas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y sobre la incorporación de las consideraciones de género en las EPANB, por ejemplo, en su implementación, presupuestación y presentación de informes | Los informes nacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica incluyen información sobre la contribución de las mujeres y las niñas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y sobre la incorporación de las consideraciones de género en las EPANB, por ejemplo, en su implementación, presupuestación y presentación de informes | *Plazo:* 2030 | *Responsables:* las Partes, organizaciones pertinentes |
| 3.6 Asignar recursos humanos y financieros suficientes para apoyar una implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal basada en derechos y con perspectiva de género, entre otras cosas, mediante el seguimiento y la presentación de informes sobre las asignaciones de recursos para iniciativas de género, y la presupuestación con perspectiva de género | 3.6.1 Dar a conocer el apoyo financiero y técnico disponible para promover enfoques con perspectiva de género en relación con las políticas, planes, estrategias y acciones relacionadas con la diversidad biológica, incluidas buenas prácticas que faciliten el acceso de las organizaciones populares de mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales a la financiación | Seminarios web, materiales de comunicación, talleres durante reuniones | *Plazo:* 2024, 2026 | *Responsables:* la Secretaría, organizaciones pertinentes |
| 3.6.2 Establecer programas de financiación o partidas presupuestarias específicos para apoyar una implementación con perspectiva de género del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y del Plan de Acción sobre Género | Programas de financiación y partidas presupuestarias específicos | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las Partes, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y otras organizaciones pertinentes |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* Publicado nuevamente por razones técnicas el 31 de mayo de 2023 (corrección del párr. 9).

   Decisión 15/4, anexo. [↑](#footnote-ref-2)
2. Estas modalidades se plantean como medidas dirigidas a garantizar la implementación efectiva del Plan de Acción sobre Género. Dado que el Plan tiene por objeto propiciar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal con perspectiva de género, las modalidades planteadas también podrían considerarse pertinentes para la implementación del Marco. [↑](#footnote-ref-3)
3. CBD/SBI/3/INF/41. [↑](#footnote-ref-4)
4. De conformidad con la decisión 15/5 sobre el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. [↑](#footnote-ref-5)